CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO

Navantia

ÍNDICE

1. Objeto, ámbito de aplicación y alcance 4

1.1. Objeto 4

1.2. Ámbito de aplicación 4

1.3. Alcance 4

2. Principios del Código de Conducta para Socios 5

2.1. Cumplimiento de la legalidad 5

2.2. Integridad y objetividad de los Socios de Negocio 6

2.3. Respeto por los Derechos Humanos y las personas 8

2.4. Sostenibilidad y protección del medio ambiente 8

2.5. Uso y protección de la información 9

2.6. Calidad 10

3. Vigencia, supervisión y seguimiento 10

4. Canal Ético 11

5. Consecuencias del incumplimiento 11

NAVANTIA, S.A, S.M.E. (en adelante referida como "Navantia" o "la Organización", indistintamente) es una sociedad mercantil estatal española, referente internacional en el sector de defensa con un compromiso solido con sus clientes, socios, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionan con la Organización (en adelante referidos como "Socios de Negocio" o "Destinatarios").

Este compromiso se cimenta en la transparencia, la integridad y el buen gobierno, buscando la máxima excelencia y satisfacción de sus Socios de Negocio, especialmente de sus clientes.

Por ese motivo, la aprobación por parte del Comité de Compliance y la publicación del presente Código de Conduta para Socios de Negocio y cadena de suministro (en adelante referido como "Código de Conducta para Socios") es una oportunidad para explicitar y reforzar tal compromiso a través de la cultura corporativa que avale una gestión responsable.

1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

1.1. OBJETO

El Código de Conducta para Socios identifica el estándar de conducta que los Socios de Negocio de Navantia deben observar en el desarrollo de cualquier actividad profesional o de negocios vinculada con la Organización en las distintas jurisdicciones en las que operen, con independencia de que les sea de aplicación otra Normativa interna.

En este sentido, este Código de Conducta para Socios tiene como finalidad esencial determinar los principios que deben guiar la conducta de estos.

El Código de Conducta para Socios no sustituye las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio en los que operen, ni las obligaciones válidamente asumidas por estos.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta para Socios es de obligado cumplimiento a todos los Socios de Negocio de Navantia, con independencia de la ubicación geográfica en donde tengan su sede o instalaciones.

Los Socios de Negocio deberán aceptar expresamente el contenido del Código de Conducta para Socios.

1.3. ALCANCE

El efecto principal que se espera de este texto es que facilitar a los Socios de Negocio el conocimiento y cumplimiento de los estándares de conducta de la Organización, que deberán observar y respetar en el marco de sus relaciones con Navantia, colaborando activamente en evitar su vulneración.

En los supuestos donde un Socio de Negocio de Navantia subcontrate parte de sus actividades en beneficio de ésta, será responsable de garantizar que dicho subcontratista también cumpla con lo establecido en este texto y con cualquier otra normativa interna de la Organización o externa que les sea pertinente en su desempeño.

Asimismo, En caso de que Navantia lo solicite, los Socios de Negocio deberán proporcionar información detallada sobre las medidas que han implementado para cumplir con los compromisos asumidos derivados de este texto.

2. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS

Los Socios de Negocio del Código de Conducta deberán velar por el cumplimiento de los siguientes Principios de actuación que se traducen en un conjunto de reglas de conducta.

- Cumplimiento de la legalidad.
- Integridad y objetividad.
- Respeto por los Derechos Humanos y las personas.
- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- Uso y protección de la información.
- Calidad.

En todo momento, se espera que los Socios de Negocio operen con rigurosos principios éticos y empresariales, promoviendo estos estándares en toda su cadena de valor y estableciendo procedimientos para comunicarlos y verificar su cumplimiento de manera efectiva.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los Destinatarios del Código de Conducta para Socios velarán por cumplir en todo momento con la legalidad aplicable en los países en los que operan, debiendo poner especial énfasis en prevenir sus vulneraciones y colaborar con la Justicia en todo momento.

Prevalecerán sobre este Código de Conducta para Socios aquellas disposiciones jurídicas cuyo contenido sea más restrictivo que el contenido de este texto.

- **Relación de los** Socios de Negocio **con autoridades y representantes públicos**

  Los Destinatarios del Código de Conducta para Socios deberán actuar siempre de buena fe, de manera transparente y respetuosa en sus relaciones con autoridades y representantes públicos, con independencia de su ámbito geográfico, y de conformidad con la legislación que sea de aplicación, promoviendo un diálogo abierto, fluido y honesto.

  Los Destinatarios de este Código de Conducta para Socios colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

- **Lucha contra el blanqueo de capitales**

  Navantia está comprometida con la persecución del blanqueo de capitales, entendido como aquellos actos consistentes en ocultar o encubrir el origen delictivo de bienes o activos, con el objetivo de hacerlos parecer que se han obtenido de forma lícita.

  Por ese motivo, los Socios de Negocio deben evitar y vigilar los escenarios de riesgo que pudieran vincularse con operaciones de blanqueo de capitales, comprometiéndose a informar a Navantia de cualquier operación, fruto de su relación, que pudiera estar relacionada con esta materia.

2.2 INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD DE LOS SOCIOS DE NEGOCIO

Durante el desempeño de sus responsabilidades, los Destinatarios de este Código de Conducta para Socios deberán actuar con integridad, objetividad y lealtad. Con el fin de cumplir con estos compromisos, los Socios de Negocio deberán establecer sistemas de seguimiento y control.

- **Conflicto de intereses**

  Se entiende por conflicto de interés aquella situación en la que los intereses personales, familiares, financieros o empresariales de una persona, ya sea física o jurídica, pueden influir en su capacidad para tomar decisiones imparciales o cumplir con sus responsabilidades hacia la organización a la que presta sus servicios.

  En este contexto, los Socios de Negocio deben evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés que pueda afectar negativamente a Navantia, debiendo adoptar las medidas oportunas para su prevención o mitigación en el caso de que se produzcan.

- **Tolerancia cero contra la corrupción y el soborno**

  Navantia mantiene un compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, incluyendo sobornos[1], tanto en el ámbito público como en el privado.

  Los Socios de Negocio deben cumplir estrictamente con la normativa nacional e internacional relacionada con la prevención de la corrupción. En ningún caso se permite a los Socios de Negocio realizar o aceptar pagos indebidos, regalos, favores, o cualquier tipo de ventajas que puedan comprometer la integridad de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

  Es responsabilidad de los Socios de Negocio tomar medidas adecuadas para prevenir estas prácticas.

1. Se entiende por soborno: cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona

- **Información privilegiada**

  Los Destinatarios de este texto se abstendrán de utilizar, divulgar o compartir la información a la que tengan acceso como resultado de sus actividades con Navantia, independientemente de su clasificación.

- **Respeto a la libre competencia**

  Navantia está firmemente comprometida con la libre competencia y con la competencia leal en todos los mercados en los que opera. Por consiguiente, es imperativo que los Socios de Negocio, dentro de las relaciones que establecen con Navantia, se abstengan en todo momento de llevar a cabo acciones que sean contrarias al principio de libre competencia y cumplan rigurosamente con la normativa nacional e internacional en esta materia.

  En este contexto, a modo enunciativo y no limitativo, los Socios de Negocio deberán evitar:

  » Obtener información de manera indebida sobre los productos o las ofertas de competidores.

  » Participar en acuerdos con uno o varios competidores para fijar precios u otros factores influyentes en las ofertas a las que se presentan.

  » Difundir información falsa o distorsionada que pueda perjudicar a uno o varios competidores.

  » Ejercer prácticas abusivas aprovechando una posición dominante en el mercado.

  » Participar en encuentros con competidores en los que se intercambien experiencias e información comercial y empresarial no accesible públicamente.

  Asimismo, deben implementar las medidas necesarias para prevenir cualquier infracción en este ámbito.

- **Cumplimiento de contratos**

  Los Destinatarios de este Código de Conducta para Socios deberán facilitar y velar por el adecuado cumplimiento de los contratos que les vinculan con la Organización, sea frente a Navantia o ante terceros.

- **Propiedad Intelectual e Industrial**

  Navantia está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

  Este compromiso deberá ser asumido igualmente por los Socios de Negocio y cumplir con las normativas nacionales e internacionales que rigen la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

2.3. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS

Navantia se compromete firmemente a actuar de acuerdo con los principios universales en materia de Derechos Humanos. Igualmente, los Socios de Negocio deben asumir la responsabilidad de prevenir, detectar y abordar cualquier situación que pueda poner en riesgo los Derechos Humanos, independientemente de su ubicación geográfica y si es de forma directa o a través de subcontratistas.

Es esencial que los Socios de Negocio sigan los principios fundamentales de respeto a los Derechos Humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Deben adoptar conductas alineadas con la protección de los Derechos Humanos en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

Los Socios de Negocio deberán establecer mecanismos internos para garantizar la efectividad de su compromiso con los Derechos Humanos. Esto implica la implementación de políticas y prácticas que prevengan cualquier violación de los Derechos Humanos en sus actividades comerciales y en su cadena de valor.

El respeto y la promoción de los Derechos Humanos son fundamentales para mantener relaciones comerciales éticas y sostenibles. Los Socios de Negocio deben colaborar activamente para asegurar el cumplimiento de estos principios en todas las etapas de sus operaciones.

Específicamente, los Socios de Negocio establecerán mecanismos efectivos para cumplir con los siguientes compromisos:

- Identificar, prevenir y mitigar adecuadamente los riesgos relacionados con la violación de Derechos Humanos en su cadena de valor.
- Garantizar condiciones laborales dignas y respetar la no discriminación en todos los aspectos, como género, edad, raza, religión, orientación sexual, estilo de trabajo o talento.
- Prevenir cualquier forma de acoso en el entorno laboral.
- Asegurar la seguridad y salud laboral, así como el respeto de los derechos de los trabajadores, en estricto cumplimiento de la legislación laboral aplicable.
- Promover la igualdad de oportunidades como una vía para la equidad.
- Erradicar tanto el trabajo infantil como el trabajo forzoso de sus operaciones y cadena de valor y promover el respeto a las minorías.

2.4. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- **Sostenibilidad**

  La sostenibilidad se configura como uno de los pilares fundamentales de Navantia que guía su estrategia a corto, medio y largo plazo para generar confianza y reforzar su imagen en los mercados.

Para ello, desde el punto de vista social, Navantia está comprometida con la responsabilidad social corporativa con sus propios miembros, así como con otros grupos de interés y la comunidad local.

Navantia se enfoca en una gobernanza basada en la transparencia, cumplimiento de la legislación vigente y el respeto por los Derechos Humanos.

Por ese motivo, se espera de los Socios de Negocio que:

» Identifiquen, prevengan y mitiguen adecuadamente los riesgos e impactos ambientales asociados con sus actividades.

» Promuevan la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

» Extiendan las buenas prácticas en sostenibilidad y conservación del medio ambiente a lo largo de su cadena de valor.

» Realicen sus operaciones respetando el contexto cultural y social, así como a los grupos de interés afectados por sus actividades.

- **Protección del medio ambiente**

  La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial y uno de los aspectos más importantes en el desarrollo sostenible de Navantia.

  Navantia está comprometida con la lucha contra el cambio climático y la adecuada gestión de los recursos y residuos.

  Por lo tanto, es esencial que los Socios de Negocio se comprometan a cumplir con la normativa medioambiental vigente y a tomar medidas proactivas para proteger el medio ambiente, combatir el cambio climático y minimizar cualquier impacto adverso en la sociedad y el entorno natural.

2.5. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- **Ciberseguridad y protección de la información**

  Navantia opera en un sector donde la confidencialidad de la información es esencial para el éxito de la Organización. Por ello, es crucial que los Socios de Negocio que se vinculen con Navantia garanticen la confidencialidad y el secreto de esta información.

  Los Socios de Negocio tienen la responsabilidad de implementar medidas de seguridad y ciberseguridad adecuadas para proteger esta información, y deben asegurarse de que todos sus miembros cumplan con esta obligación en el contexto de sus relaciones con Navantia.

  En cuanto a la protección de información confidencial, los Socios de Negocio asumen el compromiso de no divulgar ni comprometer dicha información. La obligación de mantener la confidencialidad se extiende más allá de la relación contractual.

- **Protección de datos de carácter personal**

  Navantia establece como una obligación fundamental para sus Socios de Negocio la protección de los datos personales a las que puedan tener acceso en el marco de la relación contractual con Navantia.

  Para el cumplimiento de esta obligación, es responsabilidad de los Socios de Negocio que adopten las medidas pertinentes a efectos cumplir con la legislación -nacional o internacional- vigente en materia de protección de datos personales.

2.6. CALIDAD

La Calidad forma parte de la cultura organizativa de Navantia y busca lograr la máxima satisfacción de sus Clientes, por ese motivo, los Socios de Negocio deberán cumplir adecuadamente con los requisitos establecidos en los contratos para alinearse con el pilar de excelencia promovido por Navantia.

3. VIGENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código de Conducta para Socios entra en vigor a partir del día siguiente a la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración y se exigirá a partir de este momento.

Sin perjuicio de lo anterior, este texto es objeto de actualizaciones periódicas, a fin de verificar la validez de los parámetros de conducta recogidos que deben ser observados por sus Socios de Negocio.

El Comité de Compliance tiene atribuidas las funciones de supervisión y seguimiento del Código de Conducta para Socios de Negocio.

El Consejo de Administración de Navantia delega expresamente en el Comité de Compliance la facultad de realizar cualesquiera cambios menores y/o sin trascendencia relativos al presente texto.

4. CANAL ÉTICO

Navantia pone a disposición de sus Socios de Negocio un Canal Ético a través del cual puedan trasladar todas aquellas conductas cometidas por miembros de Navantia o Socios de Negocio que no se alineen al contenido del Código de Conducta Empresarial de Navantia, al Código de Conducta para Socios y a cualquier incumplimiento que incluso pudiera tener relevancia penal.

Navantia fomenta la utilización de este canal por parte de los Socios de Negocio para informar sobre incumplimientos y espera una colaboración efectiva en su difusión. En todo momento, la Organización garantiza la confidencialidad y la protección del denunciante.

- **Correo electrónico** dirigido a: canaletico@navantia.es
- **Correo ordinario** dirigido a:
  NAVANTIA, S.A., S.M.E, (Dirección de Cumplimiento)
  Calle Velázquez, 132
  28006, Madrid
- A través de la **página web** corporativa.
- A través de la **línea telefónica**: +34.810.513.626
- A través de una **reunión presencial** con el Comité de Compliance, con alguno de sus miembros o personas en los que estos hayan delegado.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los parámetros de conducta establecidos en este texto entraña riesgos significativos para Navantia y puede dar lugar a acciones legales.

En caso de que se produzca una infracción de lo establecido en este Código de Conducta para Socios de Negocio, Navantia adoptará medidas con carácter inmediato, de acuerdo con la legislación vigente. Estas medidas serán proporcionales a la gravedad de la infracción y pueden incluir la suspensión o terminación de la relación contractual, la presentación de denuncias ante las autoridades pertinentes y la búsqueda de compensación por los daños y perjuicios sufridos.

Navantia